



BASES DE LOS PREMIOS DE TRABAJOS DE FIN DE MASTER SOBRE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ILLES BALEARS 2025

La violencia contra las mujeres constituye una grave vulneración de sus derechos humanos, en particular, de su derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad y a la seguridad. La violencia contra las mujeres es, además, una manifestación de la discriminación de la mujer por el hombre por razón de género.

Se entiende por violencia contra la mujer, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada por Resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener por resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”*, constituyendo la violencia de género una manifestación concreta de la misma.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por unanimidad en el año 2017, establece algunas medidas relacionadas con la mejora del conocimiento y el desarrollo de políticas encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

En aplicación del Catálogo de Medidas Urgentes en la lucha contra la Violencia de Género, aprobado por el Consejo de ministros, de 15 de diciembre de 2006, se crearon las unidades de violencia sobre la mujer en las Delegaciones del Gobierno, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares.

Por su gravedad y magnitud, las tareas de estas unidades se centraron inicialmente en el ámbito de la violencia de género en los términos del artículo 1.1. de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Sin embargo, en atención a la naturaleza, características y extensión de las distintas formas de violencia contra la mujer por razón de género, y a los compromisos internacionales asumidos por España, las funciones de las Unidades fueron actualizadas, extendiendo su ámbito de actuación a la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y otras formas de violencia contra las mujeres, como la mutilación genital femenina y los matrimonios forzados. La última actualización de funciones de las unidades de violencia ha incorporado también la recopilación de datos y el seguimiento de las muertes violentas de mujeres, niñas o niños, por razón de género.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por unanimidad de los 193 Estados miembros de Naciones Unidas en 2015, recoge 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS), siendo el número 5 “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas”, buscando conseguir la igualdad real de mujeres y hombre, en cuyo ámbito se enmarca la consecución de una sociedad libre de violencia contra las mujeres.

El 26 de febrero de 2025 el pleno del Congreso de los Diputados aprobó la renovación y actualización del Pacto de Estado contra la violencia de género en España ampliando el pacto original de 2017 con 462 medidas centradas en la violencia económica, digital y vicaria, incluyendo protección para menores y mujeres vulnerables, y con una financiación mejorada. Este acuerdo busca fortalecer la protección de las víctimas y combatir nuevas formas de violencia machista a través de un consenso político renovado.

En este sentido, se intenta potenciar los trabajos de investigación que aborden estas temáticas desde una perspectiva transversal, de forma que se pueda llegar a todos los ámbitos de estudios desde los que se puede incidir



CSV : GEN-c81a-2a44-1f57-4dcc-7ac2-5631-b0a2-ba7d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RUBEN CASTRO ORTEGA | FECHA : 23/01/2026 09:09 | NOTAS : F



para la mejora de la igualdad y la prevención y lucha contra las distintas formas de violencia contra las mujeres. Esta perspectiva transversal pretende ir a más allá de los tradicionales abordajes de investigación centrados en los estudios de master más directamente relacionados con la temática.

Por ello, se convocan los **“Premios de trabajos de fin de master sobre igualdad y contra la violencia sobre la mujer de la Delegación del Gobierno en Illes Balears 2025”**, según las siguientes

BASES

Primera. Objeto y finalidad.

1. Se convoca la concesión de los “Premios de trabajos de fin de master sobre igualdad y contra la violencia sobre la mujer de la Delegación de Gobierno en Illes Balears 2025”, en conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
2. Estos premios tienen como finalidad reconocer a las personas autoras de trabajos de fin de máster que, a través de su investigación, hayan contribuido a ampliar el conocimiento sobre la dimensión, consecuencias y características de la violencia contra la mujer, así como sobre los medios para prevenirla. Igualmente, buscan reconocer a quienes, mediante sus investigaciones, han aportado al entendimiento de la dimensión y efectos de la incorporación de la perspectiva de género en cualquier ámbito.
3. La Delegación del Gobierno en Illes Balears se reserva la posibilidad de publicar los trabajos premiados, haciendo mención de la autoría, en el formato que considere más adecuado.

Segunda. Requisitos.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas, de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea, que hayan defendido su trabajo de fin de master en cualquier universidad radicada en Illes Balears (ya sea presencial o virtualmente), obteniendo la calificación mínima de Notable, durante los cursos académicos 2023-2024 y/o 2024-2025.
2. Temática de los trabajos:
 - a. Igualdad de mujeres y hombres e introducción de la perspectiva de género en todos los ámbitos.
 - b. Violencia contra las mujeres y personas menores de edad, en todas sus vertientes y manifestaciones.
3. Quedarán automáticamente descalificados todos aquellos trabajos que puedan promover, de alguna forma, la violencia o que atenten contra derechos fundamentales o la dignidad de las personas.
4. Los trabajos deberán estar escritos en castellano y/o catalán.
5. Asimismo, los trabajos deberán ser inéditos, no pudiendo haber sido íntegramente reproducidos de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, o haya resultado premiado por alguna administración pública o cualquier entidad de carácter público o privado, salvo que la publicación la haya llevado a cabo la misma universidad en la que se haya presentado, con anterioridad a la presente convocatoria.
6. Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:



CSV : GEN-c81a-2a44-1f57-4dcc-7ac2-5631-b0a2-ba7d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RUBEN CASTRO ORTEGA | FECHA : 23/01/2026 09:09 | NOTAS : F



- a. Ser natural o residente en Illes Balears
- b. Haber cursado los estudios requeridos en cualquiera de las universidades con implantación en las Illes Balears, ya sea presencialmente o virtualmente.
- c. Tener plena capacidad de obrar.

Tercera. Dotación y modalidad de los premios.

1. Se establecen dos modalidades de premios:
 - a. Premios de Masters de áreas de conocimiento directamente relacionadas con la temática (a): "Igualdad entre mujeres y hombres e introducción de la perspectiva de género en todos los ámbitos".
 - b. Premios de Masters de áreas de conocimiento relacionadas con la temática (b): "Violencia contra las mujeres y personas menores de edad, en todas sus vertientes y manifestaciones".

Los premios se concederán al mejor trabajo presentado en cada una de las modalidades.

2. Los premios serán de carácter no monetario, sino como reconocimiento simbólico.

Cuarta. Formalización de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en formato electrónico, a través del formulario electrónico habilitado por la Delegación del Gobierno en las Illes Balears y dirigidas a la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer. Se incluirá la solicitud firmada electrónicamente, así como toda la documentación adjunta. El vínculo para la solicitud y envío de información es:

<https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/8c0e5165-45b2-4438-88d3-2dbd285e15b7/aXhK>

2. La presentación de la solicitud determina la aceptación de todas las bases por las que se rige la convocatoria.

Quinta. Documentación a presentar por las personas solicitantes.

1. La solicitud deberá acompañarse en todo caso de la siguiente documentación:
 - a. Un ejemplar del trabajo presentado y un resumen descriptivo del mismo, con una extensión máxima de diez páginas, escritas en castellano y/o catalán. Estos documentos deberán presentarse en soporte electrónico, en formato PDF. El trabajo debe ser totalmente ANÓNIMO, tanto en lo que respecta a su autoría como a la Universidad a la que pertenece la persona concurrente.
 - b. Una declaración responsable de que el trabajo es inédito y no ha sido publicado por ninguna entidad pública o privada, salvo la propia universidad en la que se defendió.
 - c. Certificado expedido por la universidad española correspondiente en la que se acredite la calificación obtenida.
2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 16 de febrero del 2026.
3. La Delegación del Gobierno en Illes Balears facilitará información de esta convocatoria, en la dirección de



CSV : GEN-c81a-2a44-1f57-4dcc-7ac2-5631-b0a2-ba7d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RUBEN CASTRO ORTEGA | FECHA : 23/01/2026 09:09 | NOTAS : F



correo electrónico: unidades_violencia.mallorca@correo.gob.es

Sexta. Protección de datos.

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de las Illes Balears e incorporados a la actividad de tratamiento “Premios de trabajos de fin de máster sobre igualdad y contra la violencia sobre la mujer de la Delegación del Gobierno en Illes Balears 2025”, cuya finalidad es la gestión y resolución de la convocatoria.

En su caso, se podrán ejercer los derechos reconocidos legalmente y también se podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Séptima. Jurado.

1. El jurado encargado de la concesión de los premios estará presidido por el delegado/a del Gobierno en Illes Balears, o la persona en quien delegue.
2. Además de la persona que ejerza la Presidencia, el jurado estará integrado por las siguientes personas, que actuarán como titulares:
 - a. Tres personas que actuarán como vocales designadas por el delegado/a de Gobierno en Illes Balears entre personal funcionario de la Administración General del Estado.
 - b. Tres personas que actuarán como vocales designadas por el delegado/a de Gobierno en Illes Balears, entre personas expertas y profesionales de reconocido prestigio.
 - c. Secretaría: nombrada por el delegado/a de Gobierno en Illes Balears, que actuará con voz, pero sin voto.
3. Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría simple.
4. Las personas integrantes del jurado no pueden tener incompatibilidades ni haber dirigido o codirigido ninguno de los trabajos presentados.
5. La participación en el jurado no está remunerada.

Octava. Criterios de valoración.

La selección y adjudicación de los premios se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Justificación del trabajo de fin de master: se valorará el interés y carácter innovador del trabajo académico en relación con la violencia contra la mujer y/o la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como su calidad científico-técnica, el rigor de su análisis, oportunidad y otros aspectos relacionados.
- b. Contenido del trabajo de fin de master: se valorará la calidad metodológica y la utilización de técnicas de investigación social empírica, así como la propuesta de acciones innovadoras, ya sean de carácter piloto o experimental, cuya ejecución pueda facilitar información relevante para desarrollar políticas encaminadas:
 - a) a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.



CSV : GEN-c81a-2a44-1f57-4dcc-7ac2-5631-b0a2-ba7d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RUBEN CASTRO ORTEGA | FECHA : 23/01/2026 09:09 | NOTAS : F



b) a la mejora de la igualdad entre mujeres y hombres.

Novena. Resolución.

1. Las personas integrantes del Jurado analizarán los trabajos por separado y realizarán las deliberaciones en una sesión de valoración de los trabajos presentados de la cual levantarán acta, formulando en la misma la propuesta de asignación de premios.
2. Si por motivos de defecto de forma en la presentación de la documentación requerida o por motivos de calidad técnica el jurado optara por no evaluar alguno de los trabajos presentados, lo hará constar en el Acta de la sesión de valoración, señalando los motivos concretos.
3. Las decisiones del jurado serán motivadas, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.
4. Las personas candidatas cuyos trabajos sean seleccionados en primer lugar para cada una de las modalidades de los premios y, por tanto, propuestas para el premio, serán notificadas, por correo electrónico a través de la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de Illes Balears, en el plazo máximo de 15 días hábiles, desde la fecha de celebración de la sesión de valoración por parte del jurado.
5. Una vez emitida la resolución del jurado, se procederá a organizar un acto de entrega de premios, que se celebrará en un plazo máximo de tres meses, desde la fecha de celebración de la sesión de valoración por parte del jurado.
6. Asimismo, la información relativa a los premios concedidos se publicará en la página web de la Delegación del Gobierno en Illes Balears y en sus redes sociales.

Firmado por el secretario general de la Delegación del Gobierno en Illes Balears



CSV : GEN-c81a-2a44-1f57-4dcc-7ac2-5631-b0a2-ba7d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RUBEN CASTRO ORTEGA | FECHA : 23/01/2026 09:09 | NOTAS : F